BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decretos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, de los Municipios de Aconchi, Alamos, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bácum, Cananea, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Sahuaripa, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Saric, Trincheras y Ures.

Tomo CLXXXVIII
Hermosillo, Sonora

Edición Especial Número 14
Viernes 30 de Diciembre del 2011

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ACONCHI, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Aconchi, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 7
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **10 Millones 527 Mil 657 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **10 millones 036 mil 795 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	430,931.00
Presidencia Municipal	826,596.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'494,674.00
Tesorería Municipal	3'119,329.00
Dirección de Servicios Públicos	3'039,775.00
Dirección de Seguridad Pública	1'083,240.00
Comisarías	42,250.00
TOTAL	**$10'036,795.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Aconchi, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	430,931.00
CA	Acción Presidencial	826,596.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1'494,674.00
EB	Planeac.de la Política Financiera	3'119,329.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	3'039,775.00
J8	Admón. de la Seg. Pública	1'083,240.00
LS	Admón. Desconcentrada	42,250.000
Total		**$10'036,795.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto Armonizado el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4'826,325.00
2000	Materiales y Suministros	1'326,000.00
3000	Servicios Generales	1'523,040.00
4000	Transf., Asig., Subs. Y Otras Ayudas	808,080.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	180,000.00
6000	Inversión Pública	922,950.00
9000	Deuda Pública	450,400.00
Total		**$10'036,795.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **490 Mil 862 Pesos :**

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	490,862.00
Total	**$490,86200**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	490,862.00
Total		**$490,862.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

COPIA SIN VALOR

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	96,600.00
2000	Materiales y Suministros	23,400.00
3000	Servicios Generales	370,862.00
Total		**$490,862.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1´000,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1´000,001.00 a $2´00,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $2´000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte de la Tesorera Municipal, facultada para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

Lic. José David Figueroa Vindiola

El Secretario del Ayuntamiento

C. Juan Miguel Lugo Ouron

El Síndico Procurador

C. Miguel Armando Lugo Espinoza

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ALAMOS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 438
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **104 Millones 185 Mil 403 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, las comisarías y las delegaciones que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Directa suman la cantidad de **99 Millones 819 Mil 487 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	1,640,852.00
Sindicatura	1,980,326.00
Presidencia Municipal	8,973,919.00
Secretaría del Ayuntamiento	6,284,881.00
Tesorería Municipal	5,033,713.00
Dirección de Obras Públicas	36,294,334.00
Dirección de Servicios Públicos	15,411,138.00
Dirección de Seguridad Pública	13,625,515.00
Órgano de Control y Ev. Gubernamental	652,217.00
Oficialía Mayor	2,348,571.00
Dirección de Desarrollo Económico y Social	1,818,180.00
DIF Municipal	5,755,841.00
TOTAL	**$99,819,487.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Álamos, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA		CANTIDAD
A0	Coordinación Municipal	1,640,852.00
BA	Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	1,980,326.00
CA	Acción Presidencial	8,973,919.00
DA	Política y Gobierno Municipal	6,284,881.00
EY	Administración de la Política de Ingresos	5,033,713.00
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	36,294,334.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	15,411,138.00
J9	Control Y Evaluación de la Seg. Publica	13,625,515.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Mpal.	652,217.00
KV	Administración de Recursos Municipales	2,348,571.00
Q9	Fomento del Desarrollo Social	1,818,180.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	5,755,841.00
TOTAL		**$99,819,487.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	43,323,552.00
2000	Materiales y Suministros	6,159,824.00
3000	Servicios Generales	9,469,841.00
4000	Transf., Asiganac., Subsidios y Otras ayudas	8,752,512.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	921,587.00
6000	Inversión Pública	30,125,366.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	816,805.00
9000	Deuda Pública	250,000.00
TOTAL		**$99,819,487.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **4 Millones 365 Mil 916 Pesos**:

COPIA SIN VALOR

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	4,365,916.00
TOTAL	**$4,365,916.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AS	Política y Planeación de la Admon. del Agua	4,365,916.00
TOTAL		**$4,365,916.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2,941,713.00
2000	Materiales y Suministros	279,600.00
3000	Servicios Generales	921,000.00
4000	Transf., Asignaciones, Subsid.y Otras Ayudas	126,132.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	61,200.00
6000	Inversión Pública	36,271.00
TOTAL		**$4,365,916.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1'000,000.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1'000,001.00 a $1'500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1'500,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las

COPIA SIN VALOR

responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte de la Tesorera Municipal, facultada para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

Dr. Joaquín Navarro Quijada
Presidente Municipal

Profr. Juan Manuel Torres Deras
Secretario del Ayuntamiento

C. Francisco Antonio Salazar García
Síndico Municipal

HONORABLE CUERPO EDILICIO

C. Eleazar Rey Rey
Regidor

C. María Esperanza Villareal Torres
Regidor

C. Baltazar Arias Lara
Regidor

Dr. Jesús Baldomero Corral Valenzuela
Regidor

C. Celia Leyva Montoya
Regidor

C. Hilda Jabalí Enríquez
Regidor

COPIA SIN VALOR

EL SUSCRITO C. ROBERTO HERNANDEZ TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No 33 EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRAECION XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 41, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA PARA EL AÑO 2012.

ARTICULO 1°. – EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASCIENDE A LA CANTIBAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2°. – PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	685,100.00
SINDICATURA	342,227.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,208,250.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,006,860.00
TESORERIA MUNICIPAL	6,002,615.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	6,173,458.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,711,756.00
DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL	15,755,312.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	165,383.00
COMISARIA DE LLANO BLANCO	30,000.00
COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	30,000.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	885,660.00
TOTAL:	35,896,600.00

ARTICULO 3°. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR	ACCION REGLAMENTARIA	685,100.00
BA	APOYO A LA ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	342,227.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	1,208,250.00
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,006,860.00
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,002,615.00
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,173,458.00
JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	3,711,756.60
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MPAL.	15,755,317.86
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	165,383.00
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	36,066.66
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	30,066.60
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	685,660.06
	TOTAL:	35,896,600.00

ARTICULO 4°. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS Y COMISARIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000	SERVICIOS PERSONALES	12,470,333.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,647,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,197,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	831,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	204,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	14,610,667.66
8000	DEUDA PUBLICA	1,326,806.60
	TOTAL:	35,896,600.00

ARTICULO 5°. – PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS MONTOS MAXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS U LA ADJUDICACION DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2012, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

A) SIN LLEVAR A CABO LICITACION CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE $1,000,000.00 ANTES DE I.V.A.
B) POR INVITACION RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION NO REBASE LA CANTIDAD DE $1,000,001.00 A $1,500,000.00 ANTES DE I.V.A.
C) MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION REBASE LA CANTIDAD DE $1,500,001.00 ANTES DE I.V.A.

ARTICULO 6°. – EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS Y DIRECTORES GENERALES, SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL, PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7°. – LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EJECUTANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS A EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

ARTICULO 8°. – ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DEL EJERCICIO DE GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE BEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO 1.- EL AYUNTAMIENTO OTORGA LAS FACULTADES AL C. TESORERO MUNICIPAL PARA QUE UNA VEZ QUE SE TENGAN LAS CIFRAS OFICIALES RELATIVAS A LA LEY DE INGRESOS 2012, SE PROCEDAN A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012, ESTO EN CONSIDERACION A QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON LA INFORMACION DE MANERA OFICIAL POR CAUSAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LO QUE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTICULO 129, OTORGAMOS LAS FACULTADES DESCRITAS PARA QUE SE PROCEDA EN ESOS TERMINOS A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ARTICULO 2.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. ROBERTO HERNANDEZ TORRES

Altar, Sonora, México
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2009-2012

COPIA SIN VALOR

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV (Inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Arizpe, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No 07 EN ACTA No. 49
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIZPE PARA EL AÑO 2012

Articulo 1°. El presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, que regirá durante el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de **16 Millones 667 mil 415 pesos** que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administracion Publica Municipal.

Artículo 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administracion Publica Directa, suman la cantidad de **15 Millones 421 mil 453 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	323,659.40
Sindicatura	534,315.78
Presidencia Municipal	1,010,885.95
Secretaria del Ayuntamiento	1,675,711.78
Tesorería Municipal	2,264,019.35
Dirección de Obras Públicas	2,856,725.04
Dirección de Servicios Públicos	1,621,202.26
Dirección de Seguridad Pública	1,599,300.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,377,004.66
Dirección de Desarrollo Social y Dif Municipal	1,343,076.72
Comisarias	243,046.22
Delegaciones	89,498.28
Dirección del Deporte y Salud	483,007.58
TOTAL	**$ 15,421,453.00**

Articulo 3°. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Arizpe, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMAS	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	323,659.40
CT Administracion del Patrimonio Municipal	534,315.78
AE Acción Presidencial	1,010,885.95
CA Política y Gobierno Municipal	1,675,711.78
BD Planeación de la Política de Egresos	2,264,019.35
BW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	2,856,725.04
EB Administración de los Servicios Públicos	1,621,202.26
C8 Administracion de la Seguridad Pública	1,599,300.00
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,377,004.66
Q9 Fomento del Desarrollo Social	1,343,076.72
T5 Administración Desconcentrada	332,544.50
RM Recreación, Deporte y Esparcimiento	483,007.58
TOTAL	**$ 15,421,453.00**

Articulo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administracion Publica Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	7,068,966.35
2000	Materiales y Suministros	1,407,660.00
3000	Servicios Generales	2,233,020.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,484,496.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	267,301.97
6000	Inversión Pública	2,186,806.00
9000	Deuda Pública	773,202.69
TOTAL		**$ 15,421,453.00**

COPIA SIN VALOR

H. AYUNTAMIENTO
ARIZPE, SONORA
Ciudad Arizpe

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 622,981.00

ENTIDADES PARAMUNICIPALES		CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Arizpe		622,981.00
TOTAL	**$**	**622,981.00**

Articulo 6°. El presupuesto asignado al organismo que integra la Administración Paramunicipal se aplicara con base a los objetivos y metas que se distribuye en el siguiente programa:

CLAVE	PROGRAMA		CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administracion del Agua		622,981.00
TOTAL		**$**	**622,981.00**

Artículo 7°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO		CANTIDAD
1000	Servicios Personales		250,000.00
2000	Materiales y Suministros		50,000.00
3000	Servicios Generales		124,219.00
9000	Deuda Pública		198,762.00
TOTAL		**$**	**622,981.00**

Articulo 7°. Para los efectos en lo señalado en el Articulo 228 de la ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigente durante el año del 2012, se sujetaran a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $65,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $65,000.00 a $649,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación publica cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $650,000.00 antes del I.V.A.

H. Ayuntamiento
Arizpe, Sonora
Ciudad Arizpe

Articulo 9°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivara el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley en la Materia.

Articulo 10°. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Articulo 11°. Las entidades paramunicipales que reciben apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivara en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiese autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°. La Tesorería Municipal vigilara la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Publico Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Articulo 13°. Este ultimo Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en material de control y vigilancia le confiere la ley, examinara y verificara el cumplimento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Publica Municipal, del ejercicio de Gasto Publico y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos,

COPIA SIN VALOR

para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

ARTICULO 1º.- EL AYUNTAMIENTO OTORGA LAS FACULTADES AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE UNA VEZ QUE SE TENGAN LAS CIFRAS OFICIALES RELATIVAS A LA LEY DE INGRESOS 2012, SE PROCEDAN A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012, ESTO EN CONSIDERACION A QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION DE MANERA OFICIAL POR CAUSAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LO QUE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTICULO 129, OTORGAMOS LAS FACULTADES YA DESCRITAS PARA QUE SE PROCEDA EN ESOS TÉRMINOS A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ARTICULO 2º- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1º. DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Profr. Raymundo Pesqueira Bustamante

H. Ayuntamiento
Arizpe, Sonora
"Ciudad Procer"

SINDICO MUNICIPAL

C. Claudio Acedo Garcia

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Refugio Alfredo Acuña Medina

REGIDORES

Santana Ruiz Molina

Refugio Dominguez Rascón

Francisco Ruiz Rios

María Azeneth Gallego Rodríguez

Silvia Lorena Ramirez Samaniego

COPIA SIN VALOR

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de **Bacadéhuachi, Sonora** ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. TRES
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, SONORA PARA EL AÑO 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Bacadéhuachi, Sonora**, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **8 millones 258 mil 485 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, a el Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta (OOISAPASA), de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **7 millones 925 mil 130 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	204,880.00
Presidencia Municipal	1'100,429.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'343,770.00
Tesorería Municipal	1'705,732.00
Dirección de Servicios Públicos	2,862,769.00
Dirección de Seguridad Pública	707,550.00
TOTAL	**$7'925,130.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de **Bacadéhuachi, Sonora**, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	204,880.00
AE	Acción Presidencial	1,100,429.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1,343,770.00
IB	Planeación de la Política Financiera	1'705,732.00
EB	Administración de los Servicios Públicos	2,862,769.00
C8	Administración de la Seguridad Pública	707,550.00
TOTAL		**$7'925,130.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'376,577.00
2000	Materiales y Suministros	889,200.00
3000	Servicios Generales	2'047,200.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	626,784.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	50,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	735,369.00
9000	Deuda Pública	200,000.00
TOTAL		**$7'925,130.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **333 mil 355 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta	333,355.00
Total	**333,355.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AB	Apoyo a la Op. del Sist. Hidráulico Municipal	333,355.00
Total		**$333,355.00**

COPIA SIN VALOR

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para el Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Sierra Alta, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	101,447.00
2000	Materiales y suministros	36,085.00
3000	Servicios generales	195,823.00
Total		**$333,355.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 226,800.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 226,801.00 a $ 567,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 567,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º .- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitandose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del [illegible] arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las [illegible]tes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1º.- El Ayuntamiento otorga las facultades al C. Tesorero Municipal, para que una vez que se tengan las cifras oficiales relativas a la Ley de Ingresos 2012, se procedan a realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos Municipal 2012, esto en consideración a que a la fecha no se cuenta con dicha información de manera oficial por causas ajenas al Ayuntamiento, sin embargo y para dar cumplimiento en tiempo y forma con lo que la Ley de Gobierno y Administración

COPIA SIN VALOR

Municipal establece en su Artículo 129, otorgamos las facultades ya descritas para que se proceda en esos términos a más tardar el 31 de Diciembre del 2011.

Artículo 2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

C. JOAQUÍN JAIME MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TRINIDAD VILLAESCUSA SAMANUEGO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL
BACACHIGUAMPO, SONORA

C. PEDRO ROMERO LORETO
SINDICO

C. JOSE LONGINO MURRIETA LABORIN
REGIDOR

C. LUZ ELENA ROMERO BUSANI
REGIDOR

C. FCO. JAVIER AGUAYO FIGUEROA
REGIDOR

C. JOSE RODRIGO YEPIZ VALENCIA
REGIDOR

C. CRUZ ARMANDO SOLIS Q.
REGIDOR

COPIA SIN VALOR

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Bacanora, Sonora,, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. II
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACANORA, SONORA, PARA EL AÑO 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacanora, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **9 millones 430 mil 979 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **9 millones 278 mil 353 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA		CANTIDAD
AY	AYUNTAMIENTO	206,204
SIN	SINDICATURA	169,349
PM	PRESIDENCIA	1,108,628
SA	SECRETARIA	2,730,009
TM	TESORERIA	1,126,370
DOP	OBRAS PUBLICAS	1,287,179
DSP	SERVICIOS PUBLICOS	1,527,630
DSPM	SEGURIDAD PUBLICA	830,340
OCE	ORGANO DE CONTROL Y EVAL.	99,683
CO	COMISARIAS	105,107
OA	SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	87,854
TOTAL		**$9'278,353.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Bacanora, Sonora,, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA		CANTIDAD
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,567,464
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	963,000
30000	SERVICIOS GENERALES	1,981,200
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,302,000
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,400
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	888,489
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,400
90000	DEUDA PUBLICA	532,400
Total		**9'278,353.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
AR	ACCION REGLAMENTARIA	206,204
BA	APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	169,349
CA	ACCION PRESIDENCIAL	1,108,628
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,730,009
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,126,370
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	1,287,179
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,527,630
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	830,340
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	99,683
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	105,107
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	87,854
Total		**$9'278,353.00**

COPIA SIN VALOR

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **152 mil 626 pesos:**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	152,626.00
Total	**152,626.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	152,626.00
Total		**$152,626.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,000
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000	SERVICIOS GENERALES	125,626
Total		**$152,626.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 220,000.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $220,000.00 a $420,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 420,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el

COPIA SIN VALOR

presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1º.- EL AYUNTAMIENTO OTORGA LAS FACULTADES AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE UNA VEZ QUE SE TENGAN LAS CIFRAS OFICIALES RELATIVAS A LA LEY DE INGRESOS 2012, SE PROCEDAN A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012, ESTO EN CONSIDERACION A QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION DE MANERA OFICIAL POR CAUSAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LO QUE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTICULO 129, OTORGAMOS LAS FACULTADES YA DESCRITAS PARA QUE SE PROCEDA EN ESOS TÉRMINOS A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

Articulo 2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1ro. de Enero del año 2012.

C. VICTOR MANUEL ENCINAS SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA ESPINOZA ALONSO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ROSARIO LUGO CORONADO
SINDICO MUNICIPAL

C. MARTHA OBDULIA CORDOVA LOPEZ
REGIDOR

C. PROFRA. MAIRA LETICIA ALMANZA RUIZ
REGIDOR

C. MARGARITA CORONADO CORDOVA
REGIDOR

C. ROSA DELIA OCHOA PARRA
REGIDOR

COPIA SIN VALOR

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Bácum, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 165
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BACUM PARA EL AÑO 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Bácum, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **66 millones 537 mil 104 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **62 millones 825 mil 077 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	2'270,320.00
Sindicatura	824,104.00
Presidencia Municipal	6'736,206.00
Secretaría del Ayuntamiento	2'375,836.00
Tesorería Municipal	6'962,519.00
Dirección de Seguridad Pública	13'529,298.00
Organo de Control y Evaluación Gubernamental	466,000.00
Dirección de Obras Públicas	9'563,520.00
Dirección de Servicios Públicos	12'346,191.00
Dirección de Planeación y Desarrollo	1'756,500.00
Direccion de Recursos Humanos	2'726,180.00
D.I.F.	3'268,403.00
TOTAL	**$62'825,077.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Bácum, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	2'270,320.00
BT	Administración del Patrimonio Municipal	824,104.00
CA	Acción Presidencial	6'736,206.00
DA	Política y Gobierno Municipal	2'375,836.00
EB	Planeación de la Política Financiera	6'962,519.00
J8	Administración de la Seguridad Pública	13'529,298.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	466,000.00
HN	Política y Planeación del desarrollo Urbano, Vivienda y asentamientos humanos	9'563,520.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	12'346,191.00
FR	Planeación de la Administración Municipal	1'756,500.00
KV	Administración de los Recursos Municipales	2'726,180.00
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	3'268,403.00
Total		**$62'825,077.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	31'576,457.00
2000	Materiales y Suministros	6'137,325.00
3000	Servicios Generales	8'268,570.00

COPIA SIN VALOR

4000	Transferencias, asig., subsidios y otras ayudas	3'941,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,340.00
6000	Inversion Publica	1'530,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	50,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	6'577,300.00
9000	Deuda Pública	4'625,085.00
Total		**$62'825,077.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **3 millones 464 mil 031 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	3'712,027.00
Total	**3'712,027.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	3'712,027.00
Total		**$3'712,027.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	1'347,456.00
2000	Materiales y suministros	990,789.00
3000	Servicios generales	1'373,782.00
Total		**$3'712,027.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 100,000.00 , antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 100,001.00 a $ 499,999.99 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el finca miento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

COPIA SIN VALOR

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes,cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012. El Ayuntamiento otorga las -- facultades al C. Tesorero Municipal para que una vez que el H. Ayuntamiento del Estado apruebe la Ley de Ingresos 2012.

H. AYUNTAMIENTO DE BÁCUM, R.Y. PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. PROFRA. ROSALÍA BÉNITEZ AUDEVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. C.P. JUAN ALFONSO BARRERAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. DR. JORGE ALTAMIRANO RIVERA
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDOR

C. NOÉ ORTIZ CASTRO

REGIDORA

C. CIPRIANA FLORES MENDOZA

REGIDOR ETNICO

C. DARIO VALENCIA MILLANES

COPIA SIN VALOR

ACUERDO No. 7
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA PARA EL AÑO 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **107 millones 331 mil 018 pesos**, que comprende los recursos destinados a las Dependencias, Entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **107 millones 331 mil 018 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	2,844,828.00
Síndicatura	2,083,552.00
Presidencia Municipal	6,654,096.00
Secretaría del Ayuntamiento	10,050,972.00
Tesorería Municipal	10,471,420.00
Dirección de Obras Públicas	12,303,894.00
Dirección de Servicios Públicos	34,108,740.00
Dirección de Seguridad Pública	20,863,620.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	942,048.00
Cultura y Bienestar Social	1,132,500.00
Sistema Municipal del DIF	3,755,880.00
Instituto del Deporte	844,020.00
Rastro Municipal	1,275,448.00
TOTAL	**$107,331,018.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Cananea, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	2,844,828.00
BA	Apoyo a la Administración y Reg. de la Ten. de la Tierra	2,083,552.00
CA	Acción Presidencial	6,654,096.00
DA	Política y Gobierno Municipal	10,050,972.00
EB	Planeación de la Política Financiera	10,471,420.00
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	12,420,684.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	34,006,740.00
J8	Administración de la Seguridad Pública	20,863,620.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	942,048.00
N8	Fomento y Regulación de la Cultura Municipal	1,132,500.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	3,755,880.00
RM	Recreación, Deportes y Esparcimiento	829,230.00
RF	Fomento, Promoción y Aprov. para la Act. Ganadera	1,275,448.00
Total		**107,331,018.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
10000	Servicios Personales	52,504,204.00
20000	Materiales y Suministros	10,576,300.00
30000	Servicios Generales	19,728,060.00
40000	Transf. Asig. Subsidios y Otras Ayudas	8,102,700.00
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,296,300.00
60000	Inversiones Públicas	9,756,354.00
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	180,000.00
90000	Deuda Pública	5,187,100.00
Total		**$107,331,018.00**

COPIA SIN VALOR

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **4 millones 518 mil 789 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	**$ 4,518,789.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
6K	Concertación Social	**$ 4,518,789.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
6000	Inversiones Públicas	**$ 4,518,789.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 180,000.00, antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 180,001.00 a $ 350,000.00 antes de I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 350,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.-La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se

COPIA SIN VALOR

finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1º.- El Ayuntamiento otorga las Facultades al C. Tesorero Municipal, para que una vez que se tengan las cifras oficiales relativas a la Ley de Ingresos 2012, se procedan a realizar los ajustes necesarios al presupuesto de egresos Municipal 2012, esto en consideración a que a la fecha no se cuenta con dicha información de manera Oficial por causas ajenas al Ayuntamiento, sin embargo y para dar cumplimiento en tiempo y forma con lo que la Ley de Gobierno y Administración Municipal Establece en su Articulo 129, otorgamos las facultades ya descritas para que se proceda en esos términos a más tardar el 31 de Diciembre del 2011.

Articulo 2º.- El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

8.- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta reunión extraordinaria de Cabildo No16, siendo las 11 hrs. Con treinta y cinco minutos del día 28 de Diciembre del 2011.....DOY FE

ATENTAMENTE

C. José María Ballesteros Vásquez
Secretario del H. Ayuntamiento.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE ONAVAS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 6
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **6 millones 621 Mil 544 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **6 millones 598 mil 012 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	312,574.00
Sindicatura Municipal	91,866.00
Presidencia Municipal	1'464,828.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'342,578.00
Tesorería Municipal	1'117,698.00
Dirección de Servicios Públicos	1'733,196.00
Dirección de Seguridad Pública	419,206.00
Órgano de Control y Evaluación	116,066.00
TOTAL	**$ 6'598,012.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Onavas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	312,574.00
BT	Administración Patrimonial Municipal	91,866.00
CA	Acción Presidencial	1'464,828.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1'342,578.00

COPIA SIN VALOR

EY	Administración de la Política de Ingresos	1'117,698.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	1'733,196.00
J8	Administración de la Seguridad Pública	419,206.00
GU	Control y Eval. Gestión Municipal	116,066.00
TOTAL		**$6'598,012.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto Armonizado, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	**CAPITULO**	**CANTIDAD**
1000	Servicios Personales	3'263,208.00
2000	Materiales y Suministros	699,312.00
3000	Servicios Generales	1'440,504.00
4000	Transf., Asignac.,Subsid., y otras Ayudas	686,352.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,236.00
6000	Inversión Pública	327,400.00
9000	Deuda Pública	180,000.00
TOTAL		**$6'598,012.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **23 Mil 532 Pesos**:

PARAMUNICIPAL	**CANTIDAD**
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	23,532.00
TOTAL	**$23,532.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	**PROGRAMA**	**CANTIDAD**
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	23,532.00
TOTAL		**$23,532.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	**CAPITULO**	**CANTIDAD**
2000	Materiales y Suministros	5,407.00
3000	Servicios Generales	18,125.00
TOTAL		**$23,532.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $500,000.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $500,001.00 a $1´000,000.00 antes del I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1`000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La Inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsablilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y

COPIA SIN VALOR

Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a l Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte del Tesorero Municipal, facultado para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Jesús Munguía Rodríguez

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ONAVAS, SONORA

El Secretario del Ayuntamiento

C. Elodia Carlton Avilés

H. Ayuntamiento
ONAVAS, SONORA

El Síndico Procurador

C. Gabriel Carlton Quijada

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Guadalupe Gareliz Cazares

C. Alonso Duarte Valenzuela

C. Anita Estrella Estrella

C. Rafael Rodríguez Valenzuela

C. Anibar Valdéz Monge

COPIA SIN VALOR

EL SUSCRITO C. LUIS ENRIQUE SALAZAR LOPEZ., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE ÉL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ABMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No CUARENTA Y DOS DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCION XXII, BE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA BEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ABMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. I

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS BEL MUNICIPIO DE OPOBEPE, SONORA PARA EL AÑO 2012.

ARTICULO 1°. – EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO OPODEPE, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 577 MIL 173 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PARAMUNICIPALES, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2°. – PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO BE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 577 MIL 173 PESOS Y SE ENCUENTRAN BISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
AYUNTAMIENTO	416,698.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	772,505.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,476,820.00
TESORERIA MUNICIPAL	3,503,700.00
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,794,665.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,492,700.00
DRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	205,050.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	915,035.00
TOTAL:	12,577,173.00

ARTICULO 3°. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	ACCION REGLAMENTARIA	416,698.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	772,505.00
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,476,820.00
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,503,700.00
HW	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,794,665.00
JS	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,492,700.00
GU	CDNTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	205,050.00
LS	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	915,035.00
	TOTAL:	12,577,173.00

MUNICIPIO OPODEPE, SONORA

ARTICULO 4°. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,760,538.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,943,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,228,400.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	532,140.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,947,195.00
9000	DEUDA PUBLICA	150,000.00
	TOTAL:	12,577,173.00

ARTICULO 5°. – PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 BE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS MONTOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO BE PEDIDOS O LA ADJUDICACION DE CDNTRATOS, VIGENTE DURANTE EL AÑO OE 2012, SE SUJETARA A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

A) SIN LLEVAR A CABO LICITACION CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE $ 500,00.00 ANTES DE I. V. A.
B) POR INVITACION RESTRINGIDA HABIENDD CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN NO REBASE LA CANTIDAD DE $ 500,001.00 A $ 1,000,000.00 ANTES DE I. V. A.
C) MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN REBASE LA CANTIDAD DE $ 1,000,001.00 ANTES DE I. V. A.

ARTICULO 6°. – EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES BE LAS ENTIBADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONFS DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA METERIA.

ARTICULO 7°. – LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APRIBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDABES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONFS, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

COPIA SIN VALOR

ARTICULO 8°.- LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE RECIBAN APOYO DEL AYUNTAMIENTO PARA SOSTENIMIENTO O DESARROLLO DE SUS ACTIVADES, ESTARAN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, QUIEN A TRAVES DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, EJERCERA LA SEPERVISION NECESARIA PARA ASEGURAR LA CORRECTA UTILIZACION DE LOS FONDOS, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION APROBADA.
EL INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICION DEL INFORME ARRIBA MENCIONADO MOTIVARA EN SU CASO, LA INMEDIATA SUSPENSION DE LAS SUBCUENTAS MINISTRACIONES DE RECURSOS, QUE POR EL MISMO CONCEPTO SE HUBIERE AUTORIZADO, ASI COMO EL REINTEGRO DE LO QUE SE HAYA SUMINISTRADO.

ARTICULO 9°. – LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 10°. – ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO 1°. - EL H. AYUNTAMIENTO OTORGA FACULTADES A LA C. TESORERA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE PRESEPUESTO DE EGRESOS, YA QUE SE ELABORO CON LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2012, EN ESPERA DE QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE LA LEY DE INGRESOS 2012 DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 2° – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICCION EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE.

SR. LEIS ENRIQUE SALAZAR LOPEZ
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
OPOSURA, SONORA

COPIA SIN VALOR

LA SUSCRITA C. MA. DEL CARMEN MARTINEZ FIGUEROA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No. 43 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA PARA EL AÑO 2012.

ARTICULO 1°. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2°. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	372,697.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	812,690.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	504,781.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,211,667.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,150,243.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,203,960.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	398,859.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	114,038.00
DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	95,259.00
SISTEMA MUNICIPAL D I.F.	283,426.00
TOTAL	7,147,620.00

ANTICULO 3°. - EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OQUITOA, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	372,697.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	812,690.00
DS GESTION PUBLICA Y ATENCION CUIDADANA	504,781.00
EY ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,211,667.00
HN POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1,150,243.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,203,960.00
J9 CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	398,859.00
GU CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	114,038.00
NL DIFUSIÓN CULTURAL	95,259.00
QS ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIDS	283,426.00
TOTAL	7,147,620.00

ARTICULO 4°. - DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000	SERVICIOS PERSONALES	4,196,388.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	523,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	793,440.00
4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	208,800.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	977,792.00
9000	DEUDA PUBLICA	400,000.00
TOTAL		7,147,620.00

ARTICULO 5°. - PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS MONTOS MAXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACION DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2012, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

A) SIN LLEVAR A CABO LICITACION CUANDO EL IMPOXTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIDAD DE $ 500,000.00 ANTES DE I.V.A.
B) POR INVITACION RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION NO REBASE LA CANTIDAD DE $ 500,001.00 A $1,500,000.00 ANTES DE I.V.A.
C) MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION REBASE LA CANTIDAD DE $1,000,001.00 ANTES DE I.V.A

ARTICULO 6°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES, SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL, PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CUNFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7°. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS A EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

ARTICULO 8°. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DEL EJERCICIO DE GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO 1.- EL AYUNTAMIENTO OTORGA LAS FACULTABES AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE UNA VEZ QUE SE TENGAN LAS CIFRAS OFICIALES RELATIVAS A LA LEY DE INGXESOS 2012, SE PROCEDAN A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGREESOS MUNICIPAL 2012, ESTO EN CONSIDERACION A QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION DE MANERA OFICIAL POR CAUSAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO. SIN EMBARGO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LO QUE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTICULO 129, OTORGAMOS LAS FACULTADES YA DESCRITAS PARA QUE SE PROCEDA EN ESOS TERMINOS A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ARTICULO 2.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C. MA. DEL CARMEN MARTINEZ FIGUEROA

SECRETARIA MUNICIPAL
OQUITOA, SON.

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAHUARIPA, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Sahuaripa, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 44
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Sahuaripa, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sahuaripa, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **28 Millones 412 Mil 380 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **27 millones 096 mil 604 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	542,640.00
Presidencia Municipal	973,286.00
Secretaría del Ayuntamiento	4,642,869.00
Tesorería Municipal	2,783,371.00
Dirección de Seguridad Pública	4,301,570.00
Dirección de Obras Públicas	5,809,066.00
Dirección de Servicios Públicos	3,289,452.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	309,075.00
Dif Municipal	4,079,275.00
Comisarías	366,000.00
TOTAL	**$27'096,604.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Sahuaripa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	542,640.00
AE	Acción Presidencial	973,286.00
DA	Política y Gobierno Municipal	4,642,869.00
EB	Planeación de la Política Financiera	2,783,371.00
J8	Admón. de la Seq. Pública	4,301,570.00
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	5,809,066.00
IB	Admón. De los Servicios Públicos	3,289,452.00
GU	Control y Evaluación Gestión Gubernamental	309,075.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	4,079,275.00
TS	Admón. Desconcentrada	366,000.00
Total		**$27'096,604.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	11,665,440.00
2000	Materiales y Suministros	2,014,800.00
3000	Servicios Generales	3,671,000.00
4000	Transf., Asig., Subsidios y Otras Ayudas	2,097,504.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	126,000.00
6000	Inversión Pública	4,810,820.00
7000	Inversiones Financ y Otras Inversiones	36,000.00
9000	Deuda Pública	2,675,040.00
Total		**$27,096,604.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **1 millón 315 mil 776 pesos**:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1'315,776.00
Total	**$1'315,776.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se

COPIA SIN VALOR

distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	1'315,776.00
Total		**$1'315,776.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	328,173.00
2000	Materiales y Suministros	191,034.00
3000	Servicios Generales	749,350.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	47,219.00
Total		**$1'315,776.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1'000,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1'000,001.00 a $1´500,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1´500,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Iº.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte de la Tesorera Municipal, facultada para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

COPIA SIN VALOR

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

Lic. Ramón Ángel Valdez Mendoza

H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario del Ayuntamiento

C. Cesar Ramón Robles Ruiz

El Síndico Procurador

Profra. Berónica Campa Valenzuela

Honorable Cuerpo Edilicio

C. José V. Coronado Mora
Regidor

C. Silvia Soto Galindo
Regidor

C. Ana Celina García Ruiz
Regidor

Profr. Pedro H.R. Córdova Porchas
Regidor

C. Luz Elena Soto Acuña
Regidor

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN JAVIER, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Javier, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo número
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, para el año 2012.

Artículo 1º. , El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de 6 Millones 440 Mil 690 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 6 millones 440 mil 223 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	285,340.00
Presidencia Municipal	1'764,832.00
Secretaría del Ayuntamiento	803,784.00
Tesorería Municipal	1'122,585.00
Dirección de Servicios Públicos	1'697,320.00
Dirección de Seguridad Pública	535,828.00
Sistema Municipal DIF	230,534.00
TOTAL	$6'440,223.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de San Javier, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	285,340.00
CA	Acción Presidencial	1'764,832.00
DA	Política y Gobierno Municipal	803,784.00

COPIA SIN VALOR

EY	Administración de la Política de Ingresos	1'122,585.00
JB	Administración de los Servicios Públicos	1'697,320.00
J9	Cont. y Eval de la Seguridad Pública Mpal.	535,828.00
QS	Asist. Soc. Serv. Comunit. y Prest. Soc.	230,534.00
TOTAL		$6'440,223.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto Armonizado, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'378,024.00
2000	Materiales y Suministros	797,376.00
3000	Servicios Generales	1'593,432.00
4000	Transf., Asignac., Subsid., y Otras Ayudas	338,880.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	2,460.00
6000	Inversión Pública	85,840.00
9000	Deuda Pública	244,211.00
TOTAL		$6'440,223.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 3 Mil 467 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	$3,467.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
AC	Fomento y Reg. Serv. Agua P. y Alcant.	$3,467.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capítulo	Cantidad
OOMAPAS		
3000	Servicios Generales	3,467.00
TOTAL		$ 3,467.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $500,000.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $500,001.00 a $1´000,000.00 antes del I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1´000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y

COPIA SIN VALOR

presupuestación aprobada.
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte del Tesorero Municipal, facultado para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Carlos Ruiz Reyes

MUNICIPIO DE
SAN JAVIER, SONORA

El Secretario del Ayuntamiento

C. Juan Diego Cárdenas Ibarra

El Síndico Procurador

C. Arnulfo Alday Buelna

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Aurelia Encinas Cota

C. Guillermo Cirilo Ayala Gómez

C. Alba Luz Ruiz Arvizu

C. Enrique Verdugo Olivarria

C. José Jesús Menodza Agüero

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **15 Millones 920 Mil 867 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **14 millones 287 mil 451 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	541,795.00
Presidencia Municipal	645,200.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'786,000.00
Tesorería Municipal	3'127,980.00
Contraloría Municipal	211,750.00
Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas	5'416,006.00
Dirección de Seguridad Pública	2'394,720.00
Comisaría y Delegaciones	164,000.00
TOTAL	**$14'287,451.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de San Miguel de Horcasitas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	541,795.00
CA	Acción Presidencial	645,200.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1'786,000.00
EB	Planeación de la Política Financiera	3'127,980.00
GU	Control y Evaluación Gubernamental	211,750.00
HF	Mejoramiento Urbano	5'416,006.00
J8	Admón. y Ev. de la Seguridad Pública	2'394,720.00
LP	Admón. Descentralizada	164,000.00
TOTAL		**$14'287,451.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	6'637,025.00
2000	Materiales y Suministros	1'570,920.00
3000	Servicios Generales	1'537,320.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1'537,800.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	225,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	2`361,386.00
9000	Deuda Pública	418,000.00
TOTAL		**$14'287,451.00**

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de **1 Millón 633 Mil 416 pesos**:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	**$ 1'633,416.00**

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	**$ 1'633,416.00**

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

COPIA SIN VALOR

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	709,450.00
2000	Materiales y Suministros	255,000.00
3000	Servicios Generales	668,966.00
TOTAL		**$1'633,416.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1'000,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1'000,001.00 a $1'500,000.00antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1'500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte del Tesorero Municipal, facultado para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

C. Tomás Cruz Reyes

COPIA SIN VALOR

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús M. de la Rosa Tapia

El Síndico Procurador

C. Juan de Dios Munguía Coronado

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Francisco Daniel Flores

C. Concepción Campillo Bustamante

H. AYUNTAMIENTO
SAN MIGUEL DE HORCASITAS
SONORA

C. Berenice Badilla Pesqueira

C. Jesús Jiménez Castro

C. José Luis Beltrán

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 45/08
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **10 Millones 466 Mil 847 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **9 millones 678 mil 864 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	536,492.00
Presidencia Municipal	1,039,800.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,884,040.00
Tesorería Municipal	1,643,340.00
Dirección de Servicios Públicos	3,407,612.00
Dirección de Seguridad Pública	1,167,580.00
TOTAL	**$9,678,864.00**

Artículo 3º. El *presente presupuesto* de egresos del municipio de San Pedro de la Cueva, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	536,492.00
CA	Acción Presidencial	1,039,800.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1,884,040.00
EY	Admon. de la Política de Ingresos	1,643,340.00
IB	Admón. de los Servicios Públicos	3,407,612.00
J8	Admón. de la Seguridad Pública	1,167,580.00
TOTAL		**$9,678,864.00**

COPIA SIN VALOR

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3,862,791.00
2000	Materiales y Suministros	1,116,000.00
3000	Servicios Generales	2,281,980.00
4000	Transf., Asignac. Subsid. y Otras Ayudas	1,123,560.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00
6000	Inversión Pública	1,234,533.00
TOTAL		**$9,678,864.00**

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de **787 Mil 983 Pesos:**

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	$787,983.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	$787,983.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	238,983.00
2000	Materiales y Suministros	288,000.00
3000	Servicios Generales	261,000.00
TOTAL		**$787,983.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1'000,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1'000,001.00 a $1´500,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1´500,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y Evaluación Gubemamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

COPIA SIN VALOR

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte del Tesorero Municipal, facultado para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal
C. Gumercindo Córdova Calles

H. AYUNTAMIENTO
SAN PEDRO DE
LA CUEVA, SONORA

El Secretario del Ayuntamiento
C. Manuel Andrade Rivera

El Síndico Procurador
C. Ramón A. Moriega Figueroa

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Víctor Guevara Nuñez

C. Marcela M. Quijada Saavedra

C. Carlos A. Arvizu Acuña

C. María R. Acosta Ortiz

C. María M. Quijada Encinas

COPIA SIN VALOR

EL SUSCRITO C. NOE VARELA CASTILLO., SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SARIC SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No 29 EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 136, FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCION IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SARIC, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SARIC, SONORA PARA EL AÑO 2012.

ARTICULO 1°. – EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SARIC, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2°. - PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIBAD DE VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	265,301.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,012,408.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	893,930.00
TESORERIA MUNICIPAL	18,575,119.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,323,330.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,131,340.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	137,878.00
COMISARIA SASABE	1,253,454.00
DELEGACION CERRO PRIETO	582,000.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	826,630.00
TOTAL:	26,000,374.00

ARTICULO 3°. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SARIC, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR	ACCION REGLAMENTARIA	265,301.00
CA	ACCION PRESIDENCIAL	1,012,408.00
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	893,930.00
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	18,575,119.00
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,323,330.00
JB	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,131,340.00
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	137,878.00
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,253,454.00
LP	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	582,000.00
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	825,630.00
	TOTAL:	26,000,374.00

ARTICULO 4°. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000	SERVICIOS PERSONALES	6,388,318.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	661,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,838,400.00
4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	885,900.00
5000	BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	82,300.00
6000	INVERSION PUBLICA	16,675,059.00
9000	DEUDA PUBLICA	488,600.00
	TOTAL	26,000,374.00

ARTICULO 5°. – PARA LOS EFECTOS EN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS MONTOS MAXIMOS Y LIMITES PARA EL FINCAMIENTO DE PEDIDOS O LA ADJUDICACION DE CONTRATOS, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2012, SE SUJETARAN A LO ESPECIFICADO EN LO SIGUIENTE:

A) SIN LLEVAR A CABO LICITACION CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA NO REBASE LA CANTIBAD DE $ 500,000.00 ANTES DE I.V.A.
B) POR INVITACION RESTRINGIDA HABIENDO CONSIDERADO TRES COTIZACIONES CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION NO REBASE LA CANTIDAD DE $ 500,001.00 A $1,800,000.00 ANTES DE I.V.A.
C) MEDIANTE LICITACION PUBLICA CUANDO EL MONTO DE LA OPERACION REBASE LA CANTIDAD DE $1,800,001.00 ANTES DE I.V.A.

ARTICULO 6°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LOS COMISARIOS, DELEGADOS Y DIRECTORES GENERALES, SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 7°. – LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIBAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS A EL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

ARTICULO 8°. - ESTE ULTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PRIPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS, DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DEL EJERCICIO DE GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE REDIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON ERDEACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ARTICULO 1.- EL AYUNTAMIENTO OTORGA LAS FACULTADES AL C. TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE UNA VEZ QUE SE TENGAN LAS CIFRAS OFICIALES RELATIVAS A LA LEY DE INGRESOS 2012, SE PROCEDAN A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012, ESTO EN CONSIDERACION A QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACION DE MANERA OFICIAL POR CAUSAS AJENAS AL AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTICULO 139, OTORGAMOS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CITADAS PARA QUE SE PROCEDA EN ESOS TERMINOS A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ARTICULO 2.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. NOE VARELA CASTILLO

H. Ayuntamiento de Saric
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2009-2012

COPIA SIN VALOR

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE TRINCHERAS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Trincheras, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 89
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio De Trincheras, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **11 Millones 265 Mil 158 pesos,** que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **10 millones 976 mil 160 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	688,934.00
Presidencia Municipal	1'152,404.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'260,400.00
Tesorería Municipal	2'431,307.00
Dirección de Servicios Públicos	3'234,443.04
Dirección de Seguridad Pública	2'096,666.00
Comisarías	112,005.96
TOTAL	**$ 10'976,160.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Trincheras, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	688,934.00
CA	Acción Presidencial	1'152,404.00
DA	Política y Gobierno Municipal	1'260,400.00
EY	Administracion de la política de Ingresos	2'431,307.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	3'234,443.04
J8	Admón. de la Seg. Pública	2'096,666.00
LP	Admón. Desconcentrada	112,005.96
Total		**$10'976,160.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	5'635,337.96
2000	Materiales y Suministros	1'177,020.00
3000	Servicios Generales	2'812,774.00
4000	Transf., Asignac.,Subsidios y Otras Ayudas	478,800.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,200.00
6000	Inversión Pública	501,028.04
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,000.00
9000	Deuda Pública	352,000.00
Total		**$10'976,160.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **288 mil 998 pesos** :

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	288,998.00
Total	**$288,998.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	288,998.00
Total		**$288,998.00**

COPIA SIN VALOR

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	59,800.00
2000	Materiales y Suministros	1,200.00
3000	Servicios Generales	227,998.00
Total		**$288,998.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1'000,000.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1'000,001.00 a $1'500,000.00 antes del I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1'500,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.
El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte del Tesorero Municipal, facultado para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.
2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

COPIA SIN VALOR

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

C. Francisco Javier Grijalva Yescas

El Secretario del Ayuntamiento

C. Luz María Portillo Trejo

El Síndico Procurador

C. Martín Alatriz Arguelles

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Emilia Bejarano Ortega
Regidor

C. Josefa Murrieta Montañez
Regidor

C. Verónica Urrea Rivera
Regidor

C. Leonel Enrique Ochoa Celaya
Regidor

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE URES, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Ures, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo No. 139

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ures, Sonora, para el año 2012

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ures, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2012, asciende a la cantidad de **29 Millones 184 Mil 504 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y las delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Directa suman la cantidad de **27 Millones 672 Mil 204 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	455,200.00
Sindicatura	349,783.00
Presidencia Municipal	2'138,705.00
Secretaría del Ayuntamiento	4'919,328.00
Tesorería Municipal	2'616,827.00
Dirección de Obras Públicas	3'811,332.00
Dirección de Servicios Públicos	6'821,781.00
Dirección de Seguridad Pública	3'009,676.00
Órgano de Control y Eval. Gub.	204,175.00
Dirección de Participación Ciudadana	1'664,894.00
DIF Municipal	1'372,456.00
Comisarías y Delegaciones	308,047.00
TOTAL	**$27'672,204.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Ures, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	Acción Reglamentaria	455,200.00
TK	Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	349,783.00
CA	Acción Presidencial	2'138,705.00
DA	Política y Gobierno Municipal	4'919,328.00
EY	Planeación de la Política Financiera	2'616,827.00
HN	Política y Plan de Desarrollo Urbano	3'811,332.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	6'821,781.00

COPIA SIN VALOR

J8	Administración de la Seg. Publica	3'009,676.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Mpal.	204,175.00
Y7	Política y Planeación de Integración Comunitaria	1'664,894.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1'372,456.00
LS	Administración Desconcentrada	308,047.00
TOTAL		**$27'672,204.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	14'157,135.00
2000	Materiales y Suministros	1'865,400.00
3000	Servicios Generales	5'050,200.00
4000	Transf., Asignac., Subsid. y Otras Ayudas	2'250,324.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	91,200.00
6000	Inversión Pública	3'259,475.00
9000	Deuda Pública	998,470.00
TOTAL		**$27'672,204.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **1 Millón 512 Mil 300 Pesos**:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1'512,300.00
TOTAL	**$1'512,300.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	Fomento y Reg. Prest. Servs. A. P. y Alcant.	1'512,300.00
TOTAL		**$1'512,300.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	691,700.00
2000	Materiales y Suministros	90,901.00
3000	Servicios Generales	729,699.00
TOTAL		**$1'512,300.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2012, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1'500,000.00 antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1'500,001.00 a $2'000,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $2'000,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organo de Control y

COPIA SIN VALOR

Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones y ajustes necesarios, realizados por parte de la Tesorera Municipal, facultada para tal efecto por el H. Cabildo, una vez autorizado en forma oficial por parte del H. Congreso del Estado de Sonora la Ley de Ingresos 2012 para este Municipio.
2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2012.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Noé Coronado Cha.

H. AYUNTAMIENTO DE H. URES
ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario del Ayuntamiento

Ing. José A. Valenzia Esparza

El Síndico Municipal

C. Héctor G. Rodríguez Galindo

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Esmeralda Bracamonte Ruiz
Regidor

C. Raúl Olivas García
Regidor

C. José Rosario Contreras Villa
Regidor

Profr. Arnoldo Trujillo Fuentes
Regidor

Profr. Augusto Servin Valencia
Regidor

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556